

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2019-00243-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA ESMERALDA
MUNICIPIO:	BUENOS AIRES - CAUCA
VEREDA:	EL CERAL
MATRICULA INMOBILIARIA:	13222319
CEDULA CATASTRAL:	19-110-00-01-0027-00039-000
ÁREA:	229076 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 333859 en dirección este y en línea quebrada, pasando por los puntos 333912 y 334974 hasta llegar al punto 335094 en una distancia de 276,49 metros, colinda con el predio del señor Polo Yatacue Según acta de colindancia y cartera de campo. Partiendo desde el punto 335094, en dirección este y en línea recta, hasta llegar al punto 333919 en una distancia de 103,37 metros, colinda con el predio del señor Gonzalo Vargas.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 333919 en dirección sur pasando por los puntos 333905, 335028, 335123, 333911, A1, 334981, A2, 334979, 335000, 333920 y 335145 hasta llegar al punto 333856 en una distancia de 978,55 metros, colinda con quebrada al medio- Cayetano Yatacue. Según acta de colindancia y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto 333856 en dirección oeste hasta llegar al punto 333906 en una distancia de 184,42 metros, colinda con quebrada al medio - Gonzalo Vargas. Según acta de colindancia y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 333906 en dirección noroeste, en línea quebrada pasando por los puntos 335052, 335134 y 335118 hasta llegar al punto 335149 en una distancia de 647, 85 metros colinda con el predio del señor

	Juan Menza. Según acta de colindancia y cartera de campo. Partiendo desde el punto 335149 en dirección norte y en línea recta, hasta llegar al punto 333859 en una distancia de 64,74 metros colinda con el predio del señor Polo Yatacue. Según acta de colindancia y cartera de campo.
--	--

Mediante Auto interlocutorio Nro. 63 de fecha 22 de enero de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 30 de Enero de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ